REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Dda. # 19100-4089001-2020-00098-00 Ejecutivo

Auto Interlocutorio No.310

Bolívar Cauca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por intermedio de apoderada judicial abogada AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, en contra de BLANCA RUBIA MONTILLA y FRANCISCA MONTILLA, sin que transcurrido el término de suspensión la parte interesada haya realizado manifestación alguna en el presente asunto.

CONSIDERACIONES

Atendiendo lo consagrado en el inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso, que dice: "Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso....."

Mediante Auto Interlocutorio No.534 del 20 de diciembre de 2021 se decretó la suspensión del proceso hasta el 16 de noviembre de 2022, atendiendo lo dispuesto en la norma antes citada y como quiera que transcurrido el término de suspensión la parte interesada no realizó manifestación alguna, se ordenará la reanudación del proceso de la referencia.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOLÍVAR CAUCA,

RESUELVE:

LEVANTAR la SUSPENSIÓN del presente proceso ejecutivo singular, en consecuencia, continúese con el trámite del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

CATALINA DUQUE LONDOÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BOLIVAR - CAUCA-
POR ESTADO No. 110
HOY 21 DE NOVIEMBRE DE 2022
HORA: 8:00 A.M.

SANDRA ISABEL JOAQUI HOYOS
SECRETARIA